

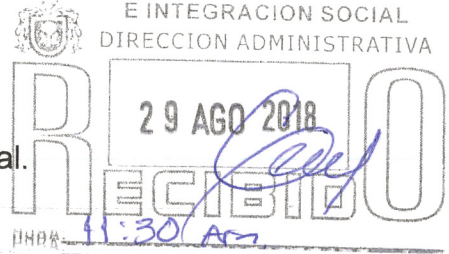
Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

A



SEPAF/DGAI/DA/0331/2018

Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto del 2018



Lic. Ezequiel Romero Villarreal
Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
Presente.

El Artículo 15 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco del 25 de junio del 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de julio del 2015, señala... **“los titulares de las áreas administrativas de las dependencias deben remitir durante los siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente”.**

Los arqueos enviados a esta Dirección General de Auditoría Interna, por parte de la Dirección General Administrativa a su cargo, correspondientes a los meses de enero a junio del 2018, con los lineamientos establecidos en los artículos 7 y 8 del Manual correspondiente, obteniendo los siguientes comentarios.

De la verificación al cumplimiento de los requisitos mínimos implementados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para la formulación de los arqueos, se observó insuficiencia de datos en los registros, ya que al no utilizar los formatos implementados por SEPAF, está dejándose de mostrar con claridad los datos del egreso, así como la antigüedad de los gastos, tal como lo establece el marco normativo.

Artículo 8.- “Los titulares de las Áreas Administrativas de las Dependencias, deberán adoptar como requisito mínimo de control del fondo revolvente, el sistema que formuló la Secretaría, mismo que forma parte del presente manual”.

Artículo 15.- Que a la letra dice: **“Los Titulares de las áreas administrativas de las dependencias deben remitir durante los siguientes diez días naturales después de concluido el mes a la Dirección General de Auditoría Interna- dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, el informe del análisis de los movimientos financieros mensuales generados contra los recursos del Fondo Revolvente; lo anterior, de conformidad con el sistema de control establecidos en el artículo 8 del presente Manual.”** (Del cual se adjunta el formato con los Anexos correspondientes)

Al verificar los arqueos de los meses de enero a junio del 2018 se comprobó lo siguiente:

MES	SUMA ARQUEO	FONDO ASIGNADO	DIFERENCIA
ENERO	\$ 142,070.35	\$ 0.00	-\$ 142,070.00
FEBRERO	\$ 2,058,676.15	\$ 2'000.000.00	\$ 58,676.15
MARZO	\$ 2,001,358.36	\$ 2'000.000.00	\$ 1,358.36
ABRIL	\$ 2,002,391.39	\$ 2'000.000.00	\$ 2,391.39
MAYO	\$ 2,002,933.74	\$ 2'000.000.00	\$ 2,933.74
JUNIO	\$ 2,002,445.55	\$ 2'000.000.00	\$ 2,445.55

En los arqueos de febrero a junio, se reflejan sobrantes de recursos, de los cuales se exhiben reportes auxiliares en donde se observan conceptos como: intereses generados por la cuenta bancaria, viáticos y proveedores, mismos que indebidamente se intercalan en los cortes mensuales, por no haber egresado los recursos del fondo revolvente, la diferencia del mes de enero del 2018, corresponde a que la dependencia no contaba aún con recursos.

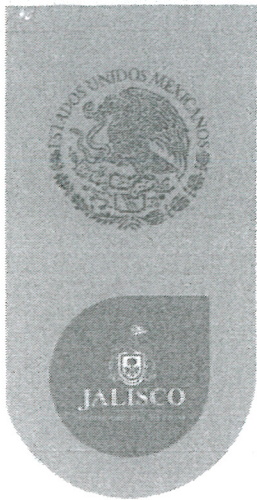
SEPAF.JALISCO.GOB.MX

SECRETARIA DE DESARROLLO
E INTEGRACION SOCIAL
Sin Anexo.
123 f. COPIA.
29 AGO 2018

RECEPCIÓN
HORA: 10:55

[Handwritten signatures]

DIRECCIÓN GENERAL
CERTIFICADA
ISO 9001:2015



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas

Se encontró dificultad para cuadrar las cifras reflejadas en los arqueos de enero a junio de 2018, debido a un exceso de información en los anexos, tales como: registros con saldo igual a cero, omisión del detalle de movimientos pendientes, englobándolos en un total como saldo anterior e intercalar movimientos en trámite de reembolso con los ya reembolsados por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

En lo sucesivo evitar integrar en sus arqueos información innecesaria, que dificulte los trabajos de revisión y de información

Así mismo se verificó que en los meses de febrero a junio, los anticipos para gastos de viaje y viáticos, no fueron comprobados a los tres días hábiles posteriores al término de la comisión como lo establece el Manual para el manejo del Fondo Revolvente, en su Artículo 46.- **Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión.**

Por lo antes mencionado consideramos importante se apeguen a los procedimientos establecidos sobre el control, registro contable y presupuestal y custodia del Fondo Revolvente señalados en el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como se realicen los arqueos basándose en los requerimientos del formato que se adjunta.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Director General de Auditoría Interna

Expediente de Auditoría 0721/DA/0027/2018

“2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil Guadalajara”

c.c.p. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas
c.c.p. Prof. Lic. Daviel Trujillo Cuevas.- Secretario de Desarrollo e Integración Social.


JMRI/IVL